



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2022-A/MPR

Rioja, 28 de octubre de 2022.

### VISTO:

El Informe N° 0183-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 28.09.2022; Carta N° 0147-2022-GI/MPR de fecha 03.10.2022; Carta N° 068-2022-GG/IVP-R de fecha 03.10.2022; Informe N° 080-2022-GG/IVPR de fecha 18.08.2022; Informe N° 071-2022-MHZ/OLTP-GI/MPR de fecha 14.10.2022; Nota de Coordinación N° 670-2022-GM/MPR de fecha 18.10.2022; Informe N° 0203-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 14.10.2022; Informe N° 0415-2022-GI/MPR de fecha 17.10.2022; Informe Legal N° 672-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 26.10.2022; Informe N° 690-2022-GM/MPR de fecha 03.11.2022; y Memorando N° 467-2022-A/MPR de fecha 07.11.2022, que autoriza a la Oficina de Secretaría General proyectar el acto resolutorio que APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE : **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL BOCA RÍO SORITOR – VILLA FLORIDA – SURQUILO – EMP – 205"**, por un monto final de inversión de S/. 836,776.95 (Ochocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Seis con 95/100 Soles), y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 670-2022-GM/MPR de fecha 18.10.2022, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita informe legal respecto a la solicitud de aprobación, mediante acto resolutorio del presente expediente de liquidación del Servicio del : **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL BOCA RÍO SORITOR – VILLA FLORIDA – SURQUILO – EMP – 205"**;

Que, con Informe N° 0415-2022-GI/MPR de fecha 17.10.2022, la Gerencia de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la liquidación del Servicio vía acto resolutorio:

Que, con Informe N° 203-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 14.10.2022, el Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencias de Proyectos, remite a la Gerencia de Inversiones la liquidación de Servicio : **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL BOCA RÍO SORITOR – VILLA FLORIDA – SURQUILO – EMP – 205"**, concluyendo en lo siguiente :  
**a)** Que, el servicio de : **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL BOCA RÍO SORITOR – VILLA FLORIDA – SURQUILO – EMP – 205"**, se ejecutó dentro de los plazos establecidos por parte de la Municipalidad Provincial de Rioja con un avance físico del 100%, con un costo ascendente a S/. **836,776.95 (Ochocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Seis con 95/100 Soles)**. **b)** Se concluye con un saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja un monto ascendente a S/. **79,900.00 (Setenta y Nueve Mil Novecientos y 00/100 Soles)**, por concepto de penalidad. **RECOMIENDA:** 1. La devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento a la EMPRESA CONSTRUCTORA N&G EIRL, debidamente representado por su Representante Legal Sra. Damacén Chuquizuta Noemí, el 10% del monto contractual, equivalente a S/. **83,677.70 (Ochenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Siete con 70/100 Soles)**, la misma que deberá ser devuelta una vez aprobada la Liquidación de Servicio mediante acto resolutorio y a solicitud del Proveedor. 2. Encontrándose CONFORME la Liquidación del Servicio de: **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL BOCA RÍO SORITOR – VILLA FLORIDA – SURQUILO – EMP – 205"**, se recomienda a la GERENCIA DE INVERSIONES realizar las coordinaciones y trámites correspondientes para cumplir con el objetivo del presente informe, salvo mejor parecer, para realizar la aprobación mediante Acto





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Resolutivo con un monto final de inversión ascendente **S/. 836,776.95 (Ochocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Seis con 95/100 soles)**, previo INFORME DE OPINIÓN LEGAL;

Que, a través del Informe N° 080-2022-GG/IVP de fecha 18.08.2022, el Gerente General del IVP, emite pronunciamiento sobre la liquidación de servicio, indicando la siguiente conclusión: "La Gerencia del Instituto Vial Provincial de Rioja, teniendo en su facultad el seguimiento y Monitoreo del servicio de Mantenimiento Vial, según se indica en la Resolución de Alcaldía N° 036-2021-A/MPR, da **OPINIÓN FAVORABLE A LA REVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERO DE LIQUIDACIÓN** del Servicio de Ejecución del: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO BOCA RÍO SORITOR - VILLA FLORIDA - SURQUILLO - EMP. SM-525**";

Que, con Carta N° 008-2022-EMP/CON N&G EIRL, de fecha 15.02.2022, el Gerente General de la empresa Constructora N&C E.I.R.L alcanza al Gerente General del Instituto Vial Provincial – Rioja, liquidación de servicio de mantenimiento, elaborado por el residente del Servicio de: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO BOCA RÍO SORITOR - VILLA FLORIDA - SURQUILLO - EMP. SM-525**";

Que, a través del Contrato N° 020-2020-GAF/MPR de fecha 02.09.2020, la Municipalidad suscribe contrato con la Empresa Constructora N&G EIRL, que tiene por objeto brindar la contratación del servicio: "**MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL BOCA RÍO SORITOR – VILLA FLORIDA – SURQUILLO – EMP – 205**", con un monto ascendente a **S/. 836,776.95 (Ochocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Seis con 95/100 soles)**;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 080-2022-GG/IVPR, de fecha 18.08.2022, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Rioja, luego de hacer la revisión rectica y financiera a la liquidación de servicio del Contrato N° 020-2020-GAF/MPR, de fecha 02.09.2020, establece el siguiente control financiero, respecto al servicio de "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL BOCA RIO SORITOR - VILLA FLORIDA - SURQUILLO - EMP- 525**", cuyo monto de contrato se ha desarrollado en Fase I, II, Y III;

Que, de acuerdo al Informe N° 0203-2022-OLTP-GI/MPR, de fecha 14.10.2022, el Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, indica el resumen de liquidación de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN FINAL DE LIQUIDACIÓN DE SERVICIO					
DESCRIPCIÓN	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	PENALIDAD	RETENCIÓN	SALDOS
<b>Monto de Valorización</b>	<b>836,776.95</b>	<b>673,199.25</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	163,577.70
Contrato Principal	836,776.95	673,199.25	0.00	0.00	163,577.70
Adicional de Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Reajuste de Precios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adicional de Servicio N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Deducción del Reajuste</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Por Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Adelantos Otorgados</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Por Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Amortización de Adelanto</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Por Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>836,776.95</b>	<b>673,199.25</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>163,577.70</b>
Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>PENALIDAD</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>79,900.00</b>	<b>83,677.70</b>	<b>-163,577.70</b>
PENALIDAD	0.00	0.00	79,900.00	0.00	-79,900.00
RETENCIÓN	0.00	0.00	0.00	83,677.70	-83,677.70
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>836,776.95</b>	<b>673,199.25</b>	<b>79,900.00</b>	<b>83,677.70</b>	<b>0.00</b>
<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Impuesto General a las Ventas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>COSTO FINAL DE SERVICIO</b>	<b>836,776.95</b>	<b>673,199.25</b>	<b>79,900.00</b>	<b>83,677.70</b>	<b>0.00</b>
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL SERVICIO</b>					<b>836,776.95</b>
<b>TOTAL, A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>					<b>0.00</b>
<b>DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO DEL 10%</b>					<b>83,677.70</b>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y gastos corrientes, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID 19, teniendo como objetivo establecer medidas extraordinarias económicas ante la Emergencia sanitaria por el COVID 19, en materia de inversiones, gastos corrientes y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, dentro de la emergencia sanitaria generada pro la pandemia del COVID 19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo, de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350- 2015-EF, Liquidación del Contrato de Obra. **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Que, mediante Informe Legal N° 672-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 26.10.2022, el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la MPR, CONCLUYE que es necesario continuar con el procedimiento de Liquidación de Servicio : **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL BOCA RIO SORITOR - VILLA FLORIDA - SURQUILLO - EMP- 525"**, de acuerdo a las especificaciones técnicas según detalla la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos en su Informe N° 203-2022-OLTP-GI/MPR y el Informe N° 080-2022-GG/IVP del Gerente General del Instituto Vial Provincial Rioja, RECOMENDANDO emitir el acto resolutorio correspondiente, asimismo, una vez aprobada la liquidación se deberá devolver la retención por garantía de fiel cumplimiento a la Empresa Constructora N&G EIRL, representada por la Sra. Damacén Chuquizuta Noemí, el equivalente al 10% del monto contractual que asciende a: **S/. 83,677.70 (Ochenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Siete con 70/100 Soles);**

Que, con Memorando N° 467-2022-A/MPR de fecha 07.11.2022, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita a Secretaria General de la MPR proyectar acto resolutorio para la aprobación de la liquidación de Servicio del : **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL BOCA RÍO SORITOR – VILLA FLORIDA – SURQUILO – EMP – 205"**, por un monto final de inversión de **S/. 836,776.95 (Ochocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Seis con 95/100 soles);**

Que, de conformidad al inc. 6) del Artículo 20° concordante a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO de : **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL BOCA RÍO SORITOR – VILLA FLORIDA – SURQUILO – EMP – 205"**, por un monto final de inversión de **S/. 836,776.95 (Ochocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Seis con 95/100 soles).**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, una vez aprobada la presente Liquidación del Servicio, hacer efectiva la devolución del 10% del monto contractual, Garantía de Fiel Cumplimiento a la Empresa Constructora **N&G EIRL**, representada por la Sra. Damacén Chuquizuta Noemí, el equivalente al 10% del monto contractual que asciende a: **S/. 83,677.70 (Ochenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Siete con 70/100 Soles).**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y a la Unidad de Contabilidad, efectuar los asientos contables necesarios para trasladar la liquidación de Servicio, que correspondan.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

.....  
Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Admón. y Fin.
  - \* Secretaría General.
  - \* BI - MPR.
  - \* Portal Institucional
  - \* Archivo.